



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2473

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

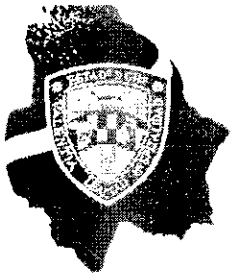
A efecto de expedir la Ley de Estabilización Financiera de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 23 de diciembre de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión Especial para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado.

FECHA DE TURNO: 24 de diciembre de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores



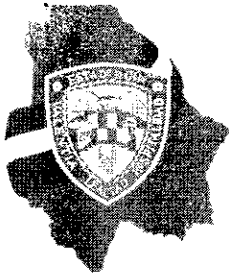
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

*El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de expedir la Ley de Estabilización Financiera de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente administración Estatal por medio de su Plan de Desarrollo estableció en sus objetivos otorgar servicios de salud de calidad a las personas jubiladas, pensionadas y trabajadoras al servicio del Estado, así como mejorar el servicio de salud de Pensiones Civiles del Estado otorgando oportunamente un servicio médico de calidad, (recalca), Implementando sistemas y procesos de medicina preventiva y que administrará de manera eficiente los recursos para el otorgamiento del servicio médico directo y subrogado, que procure la estabilidad económica de la Institución.

Ante estos objetivos realizó un análisis en el mismo Plan Estatal de Desarrollo donde asume uno de los principales retos con que arranca la administración, la



Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE CHIHUAHUA

cuál es la viabilidad financiera de Pensiones Civiles del Estado, consciente de que dicha institución enfrenta retos coyunturales y estructurales. Reconociendo que existe un adeudo de las Instituciones afiliadas por concepto de las aportaciones y retenciones vinculadas al Sistema de Pensiones y Servicio Médico para finales que equivale aproximadamente a mil 500 millones de pesos según el siguiente desglose:

NOTA 6.- INSTITUCIONES AFILIADAS

El saldo de esta cuenta se integra de la siguiente forma:

Institución	MILES DE PESOS 2019					
	Pensiones	Pensiones Nueva Ley Regulatoria adon	Pensiones Cuentas Individuales	Servicio Médico	Recargas	Total
Coordinación Estatal de la Tarahumara	-	-	-	-	3	3
Consejo Estatal de Población	-	2	20	-	16	21
Comisión Estatal de Derechos Humanos	9	96	198	-	-	303
C.E.C.Y.T.E.C.H	26	0	-	-	-	27
Secretaría de Hacienda (Bancos)	20,380	21,416	103,688	21,590	-	177,074
Secretaría de Hacienda (Magistrado)	0	0	0	0	-	0
DNF Estatal	3	107	583	-	38	732
FIDEAPECH	-	11	96	-	-	107
Inst. Chihuahuense de la Salud	11,053	-	-	1,627	1,197	13,877
Comisión Estatal de Vivienda (COESV)	580	3,038	2,834	180	-	6,633
Inst. Chihuahuense de la Cultura	23	197	-	128	-	347
Junta Central de Agua	5,153	5,698	1,488	2,488	-	19,844
Junta Mpal. de Agua de Chihuahua	90,724	29,688	8,917	101,127	-	250,460
Junta Mpal. de Agua de Delicias	11,419	2,865	1,481	29,506	-	45,194
Junta Mpal. de Agua de Parral	18,856	5,122	4,854	22,376	-	56,308
Junta Mpal. de Agua (Rvo. Casas Coas)	1,243	41	122	-	-	1,407
Junta Mpal. de Agua de Ojinaga	2,224	3	487	41,181	-	43,970
Junta Mpal. de Agua de Aldama	-	-	-	-	-	-
Junta Mpal. de Agua de Saucillo	-	-	-	542	-	542
Junta Mpal. de Agua de Rosales	-	-	-	-	-	-
Junta Mpal. de Agua de Madere	-	-	-	1,526	-	1,526
Junta Mpal. de Agua de Meoqui	-	-	-	-	-	-
Junta Mpal. de Agua de Villa Ahumada	-	-	-	242	-	242
Junta Mpal. de Agua de Bocoyna	-	-	-	1,408	-	1,408
Junta Mpal. de Agua de Sta. Bárbara	-	-	-	1,402	-	1,402
Junta Mpal. de Agua de Guerrero	-	-	-	-	1	1
Junta Mpal. de Agua de San Feo. del Oro	-	-	-	816	-	816
Junta Mpal. de Agua de Camargo	-	-	-	318	-	318
Junta Mpal. de Agua de Buenaventura	-	-	-	311	-	311
Junta Mpal. de Agua de Jiménez	-	-	-	3,718	-	3,718
Junta Mpal. de Agua de Guadalupe	-	-	-	1,887	-	1,887
Proced. de la Industria Chihuahuense	-	25	48	-	-	73
Sindicato Nac. Trabajadores Gob. Edo.	-	-	-	-	-	-
Universidad Autónoma de Chihuahua	154,813	10,153	101,888	176,538	-	472,658
Inst. Chihuahuense del Deporte	43	846	728	-	-	1,620
Inst. Chihuahuense de la Juventud	1	-	14	-	14	29
Junta de Residencia Privada	-	-	483	-	32	515
Instituto Chihuahuense para la Transparencia	242	30	172	-	-	449
Instituto Chihuahuense de Infraestructura	2	31	112	-	55	200
C. D. E. C. Y. T. E. C. H	-	4	34	-	-	43
Instituto Estatal Electoral	2	36	182	-	-	139
Subsistema de Preparatorio Abierto	4	796	817	-	-	1,478
Tribunal Estatal Electoral	1	15	68	-	-	84
Instituto Chihuahuense de la Mujer	-	44	15	-	-	59
Congreso del Estado de Chihuahua	26	152	1,285	0	-	1,473
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	29	45	609	-	-	186
Supremo Tribunal de Justicia	2,413	672	2,004	-	-	9,080
Poder Legislativo	232	127	589	4	-	955
Auditoría Superior del Estado	49	18	25	-	-	114
Total	\$ 346,558	\$ 12,396	\$ 231,361	\$ 484,629	\$ 1,351	\$ 1,106,194
Subsidios a Cargo de la Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Subsidio Nómina de Jubilados	-	-	-	-	-	-
Subsidio Gastos de Operación	-	-	-	-	-	383,865
Total	346,558	12,396	231,361	484,629	1,351	1,490,061



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
 COMPARATIVO CON NOV DEL 2019
 (cifras expresadas en miles de pesos)**

	DEC	NOV		DEC	NOV
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Caja y Bancos	\$1,852,356	\$1,891,789	Provisiones bancarias	\$ -	\$ -
Cuentas por cobrar			Proveedores	761,932	582,856
Prestaciones socioeconómicas	40,716	39,814	Otras cuentas por pagar a corto plazo	337,069	326,377
Instituciones Afiliadas	1,490,863	1,553,381	Impuestos por pagar	7,958	4,725
Otras Instituciones	23,771	23,111	Beneficios a los empleados a Corto Plazo	3,086,437	3,086,457
Deudores diversos	521	932	Reserva Grat. Anual e Indemnizaciones		25,806
Total Cuentas por Cobrar	1,554,753	1,617,008	Total Pasivo Circulante	4,189,396	4,025,228
Almacén medicamentos, materiales y otros	96,605	132,530	LARGO PLAZO		
Pagos anticipados	25,188	25,600	Aportaciones Fondo Pensiones Aseguradas	5,070,319	4,981,439
Total Activo Circulante	3,441,879	3,676,977	Aportaciones al Fondo por pagar	28,637	28,608
FIJO			Beneficios a los empleados	98,106,288	98,592,884
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	735,880	728,470	Total Pasivo Largo Plazo	103,204,944	99,512,929
Menos depreciación acumulada	187,353	181,641	Total Pasivo	104,397,347	100,639,158
Total Activo Fijo	548,527	546,829	FATRIMONIO		
Total Activo	\$4,143,543	\$4,210,801	Reserva patrimonial	(92,480,328)	(92,482,332)
			Superavit donado	54,354	54,354
			Exceso (déficit) ingresos/egresos	(7,776,329)	(8,690,322)
			Total Patrimonio	(100,202,303)	(99,258,300)
			Total Pasivo y Patrimonio	\$ 4,189,043	\$ 4,210,858

C.P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO MONTEFAYÓN GUERRERO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE FINANZAS

Como consecuencia la institución ha atravesado por problemas para enfrentar sus pasivos respecto a la operación del mismo.

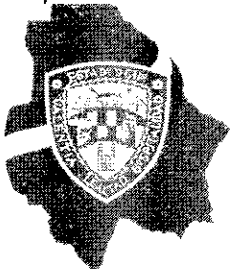
Atendiendo a la situación en que se encuentra la Institución y para dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el plan de Desarrollo para la administración 2017-2021 donde manifiesta que administrará de manera eficiente los recursos para "procurar" la estabilidad económica de la Institución es que se propone la presente Ley de Rescate a Pensiones Civiles del Estado, obligando a las Instituciones a presentar un Plan de pago con cargo a parte de su presupuesto, con el objeto de generar una viabilidad financiera a la ya mencionada



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

Institución con un programa del funcionamiento operativo que garantice la calidad y oportunidad en los servicios y prestaciones socioeconómicas que oferta, toda vez que a cuatro años de la presente administración del Instituto, el resultado en la administración financiera ha sido catastrófica, al No disminuir la deuda con que se recibió la institución e incluso permitir un endeudamiento para algunos organismos imposible de liquidar por no realizar acciones contundentes de cobro lo cual resulta preocupante, ya que realizando una proyección en el comportamiento de esta deuda actualmente se mantiene con un adeudo de 1 mil 288 millones de pesos según el último Balance General publicado en transparencia correspondiente a septiembre del presente año. No es posible que sigamos permitiendo la opacidad en la forma de administrar de la actual administración del Instituto de Pensiones y que no se tenga la capacidad de cobrar y de aplicar medidas concretas para allegarse de los recursos adeudados por los organismos afiliados. La falta de recargos moratorios y de multas por falta de pago de cada mes que ya se debieron de implementar o dar inicio a los procedimientos a que haya lugar por parte de la función pública para que los funcionarios responsables de no cumplir con las obligaciones establecidas en los convenios efectuados entre Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y las Instituciones Afiliadas se hagan valer y no se siga acumulando deuda que demerita los servicios de la Institución así como el dejar de percibir productos financieros por un capital que no tiene en su poder o por no poder ofrecer prestaciones económicas como son los prestamos lo que a su vez dejaría un rendimiento favorable para el Instituto así como para sus afiliados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
 COMPARATIVO CON AGOSTO DEL 2020
 (cifras expresadas en miles de pesos)**

	SEPT	AGOSTO		SEPT	AGOSTO
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Caja y Bancos	\$2,759,927	\$2,697,850	Préstamos bancarios	\$ -	\$ -
Cuentas por cobrar:			Proveedores	679,511	596,021
Protecciones socioeconómicas	45,183	45,046	Otras cuentas por pagar a corto plazo	446,586	435,390
Instituciones Afiliadas	1,288,671	1,292,473	Impuestos por pagar	8,120	6,432
Otras instituciones	23,911	22,111	Beneficios a los empleados a Corto Plazo	3,088,497	3,086,457
Deudores diversos	909	932	Reserva Grat. Anual e indemnizaciones	25,577	27,757
Total Cuentas por Cobrar	1,337,633	1,315,562	Total Pasivo Circulante	4,243,760	4,246,358
Almacén medicamentos, materiales y otros	108,368	110,477	LARGO PLAZO		
Pagos anticipados	58,140	41,058	Aportaciones Fondo Pensiones Aseguradas	5,504,825	5,518,502
Total Activos Circulante	4,261,268	4,200,977	Aportaciones al fondo por pagar	27,884	28,059
			Beneficios a los empleados	108,160,364	108,339,850
FIJO			Total Pasivo Largo Plazo	114,218,073	114,083,462
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	741,583	741,395	Total Pasivo	119,061,833	119,330,110
Menos depreciación acumulada	189,478	188,893	PATRIMONIO		
Total Activo Fijo	552,074	552,715	Reserva patrimonial	(108,527,132)	(108,527,132)
Total Activo	\$4,813,340	\$4,753,692	Superávit donado	84,354	84,154
			Exceso (deficit) ingresos-egresos	(5,775,722)	(5,103,649)
			Total Patrimonio	(114,248,499)	(114,576,418)
			Total Pasivo y Patrimonio	\$ 4,813,340	\$ 4,753,692

C.P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO MONTEYOR GUERRERO
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE FINANZAS

Esperando poder visualizar acciones reales que no solo procure la estabilidad económica de la Institución, sino que realmente se refleje con hechos una eficiente administración y que al menos entreguen un organismo con estados financieros que expresen adeudos menores a los recibidos.

Por lo anterior es que, atendiendo a la responsabilidad que se tiene con Derechohabientes de la multicitada Institución, es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto bajo el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. *Se expide la Ley Rescate de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua para quedar redactada de la siguiente manera:*

Ley de Estabilización Financiera de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Artículo 1. *Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. Tiene por objeto regular el cobro de la deuda interna del organismo descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.*

Artículo 2. *Son de aplicación supletoria a la presente Ley:*

I. La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;

II. El Código Fiscal del Estado de Chihuahua;

IV. El Código Administrativo del Estado de Chihuahua; y



II. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

V. La Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua

Capítulo II

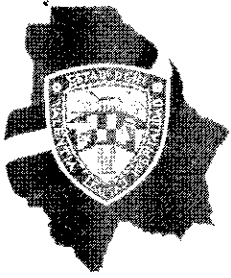
Del Plan de Estabilización Financiera.

Artículo 3.- El Congreso del Estado de Chihuahua mediante el plan de estabilización financiera promoverá el saneamiento del déficit financiero de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, provocado por la diferencia entre el ingreso devengado y el ingreso recaudado.

Artículo 4.- Es ingreso devengado el que se realiza quincenalmente cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, del importe de las cuotas retenidas por el patrón al trabajador y aportaciones patronales señaladas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 5.- Es ingreso recaudado el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los ingresos devengados conforme al artículo anterior.

Artículo 6.- El déficit presupuestal por cuotas y aportaciones consiste en todas las sumas devengadas por ese concepto y no recaudadas por cualquier causa, que resultan un pasivo del ente obligado a retenerlas y enterarlas conforme a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

Artículo 7.- Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, está obligado a cuantificar el déficit presupuestal por cuotas y aportaciones de forma trimestral, haciendo pública la información, debiendo comunicarla al Congreso del Estado de Chihuahua en los primeros cinco días del mes siguiente del trimestre de que se trate.

Artículo 8.- El Congreso del Estado de Chihuahua tendrá la facultad de solicitar aclaraciones y realizar observaciones a dichos informes trimestrales y deberá llevar seguimiento de los mismos, comunicando a los entes de que se trate, que tienen registrado el pasivo respectivo con el fin de que busquen realizar los ajustes presupuestales necesarios para cubrirlo antes del cierre del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 9.- Al cierre del ejercicio fiscal Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, consolidará los informes trimestrales a fin de determinar en un informe final que remitirá al Congreso del Estado a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio de que se trate, el saldo diferencial con cargo a los entes obligados que presenten saldos a cargo por cuotas retenidas y aportaciones no enteradas a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 10.- Los entes obligados con saldo a cargo por cuotas retenidas y aportaciones no enteradas a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua deberán presentar en el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente al en que se generó el pasivo, un plan de pago y entero de las mismas para ejecutarse en el ejercicio de que se trate, indicando además, para el caso de cumplirlo, sobre que partidas presupuestales de dicho ejercicio fiscal el Congreso del Estado autorizará las transferencias presupuestales en favor de Pensiones Civiles del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

Artículo 11.- Pensiones Civiles del Estado deberá seguir ejerciendo los derechos de cobro que le asistan conforme a la Ley de Pensiones Civiles del Estado, independientemente del plan de pago de pasivos por cuotas y aportaciones no enteradas que hayan presentado los entes obligados que se encuentren en ese supuesto.

Artículo 12.- Los entes obligados que se encuentren sujetos a plan de pago de pasivos por cuotas y aportaciones no enteradas deberán hacer los pagos en los términos de este, los que deben ser periódicos y no ser en parcialidades mayores a un mes, debiendo incluir recargos y actualizaciones en base al código fiscal de la federación, así como multas y gastos de ejecución y saldar la suma adeudada en un plazo que no puede exceder del ejercicio fiscal siguiente al que se generaron. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que les resulten del ejercicio fiscal en curso conforme a la Ley de Pensiones Civiles del Estado.

Artículo 13.- En caso de incumplimiento del plan de pago de pasivos por cuotas y aportaciones no enteradas, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua dará aviso de inmediato al Congreso del Estado de Chihuahua, que procederá a presentar la iniciativa respectiva a fin de modificar el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua realizando las transferencias con cargo a las partidas señaladas previamente por los entes obligados para garantizar el plan de pagos de pasivos por cuotas y aportaciones no enteradas.

Artículo 14.- Se procederá a dar aviso a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua para que para el efecto de la colocación presupuestal y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

financiera ajustada, para la disposición del recurso por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 15.- *Los recursos obtenidos por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua mediante el cumplimiento del plan de pago de pasivos por cuotas y aportaciones no enteradas ya sea de forma voluntaria o por la vía de reasignación presupuestal deberán ser utilizados y preferentemente para lo siguiente:*

- I. Pagos de pasivos con proveedores (retenciones y aportaciones del servicio médico)*
- II. Pago de pensiones y jubilaciones.*

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado